

EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES QUE ACOMPAÑAN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS PRESENTADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

GENERALIDADES

"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS INDÍGENAS DE LA I.E.I. MAKAGUAN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" para la finalización de la vigencia 2025 y la vigencia 2026

PROPUESTAS PRESENTADAS

ORDEN DE PRESENTACIÓN	OFERENTE	CARPETAS Y FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ASOCIACION DE CAPITANIAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ARAUCA "ASOCATA"	1 CARPETA CON 212 FOLIOS	28/08/2025 14:15.

1. **ASOCIACION DE CAPITANIAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ARAUCA "ASOCATA"** representada por CARLOS BARRERA DIAZ, identificado con cédula N°1007678086

I. CAPACIDAD JURIDICA	
DOCUMENTO PRESENTADO	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta	<p>CUMPLE</p> <p>Mediante documento carta de presentación de la Manifestación de interés conforme al convocatoria pública del 08 de agosto de 2025, radicado con fecha 14 de agosto de 2025, en el término señalado en el cronograma de la convocatoria pública, anexando una (01) carpeta; con los siguientes soportes, Capacidad Jurídica, Capacidad Administrativa y Experiencia mínima.</p> <p>Documento, debidamente suscrito en original, por CARLOS BARRERA DIAZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1007678086 en su condición de representante legal de la ASOCIACION DE CAPITANIAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ARAUCA "ASOCATA", radicado el 28 de agosto - 2025</p>



<p>Certificado de existencia y representación legal vigente.</p>	<p>CUMPLE PARCIALMENTE</p> <p>Mediante certificación suscrita por Roquelina Sabís Blanco Moscarella, Directora de Asuntos Indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior del 27 de agosto de 2025, el cual señala que mediante Resolución N 117 del 04 de julio de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, el señor CARLOS BARRERA DIAZ es el R/L de la asociación ASOCATA, Folio 109, Cuaderno criterios habilitantes carpeta de capacidad jurídica.</p> <p><u>Se anexa la Resolución No. 0029 del 04 de noviembre de 2008</u>, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, por la cual se inscribió la ASOCIACION DE CAPITANIAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ARAUCA "ASOCATA". Folio 110 al 112</p> <p><u>Se anexa copia de la Resolución 117 de 2023</u>, Por la cual se Inscribe en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o cabildos Indígenas la junta Directiva de la ASOCIACION DE CAPITANIAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ARAUCA "ASOCATA". folio 113 al 115.</p> <p><u>Se anexa Resolución 004 de 2025</u>, mediante la cual se resuelve reestructurar la junta directiva de ASOCATA. vigente hasta el 26 de mayo del 2027. folio del 116 al 118</p>
<p>Acta de asamblea general y/o conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor de la comunidad indígena donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE, dicho documento deberá presentar para cada una de las instituciones educativas beneficiarias del presente proceso.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>"ASOCIACION DE CAPITANIAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ARAUCA "ASOCATA".</p> <p>El acta de Asamblea presentada por ASOCATA, contiene firmas originales, las cuales coinciden con las firmas de las actas de posesión de los Gobernadores que autorizan la ejecución del PAIP, que ratifican la autorización otorgada presuntamente en Asamblea con la presente manifestación de interés. Folios 119 al 120</p>
<p>Carta de intención o manifestación de interés de operar el PAE en las sedes de las Instituciones Educativas objeto de la presente convocatoria (firmada en original).</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presentan manifestación de interés de operar el PAE en las sedes de las Instituciones Educativas objeto de la presente convocatoria (firmada en original). Folio 121</p>
<p>Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presentan copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, folio 122</p>



<p>Certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la dirección de asuntos indígenas, minorías y ROM del Ministerio del Interior y de Justicia (Artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015).</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASOCATA, presenta Certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la dirección de asuntos indígenas, minorías y ROM del Ministerio del Interior y de Justicia (Artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015). Folio 109, Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.</p>
<p>Declaración de no estar incurso en inhabilidades incompatibilidades, firmada por el representante legal.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASOCATA, presenta Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, firmada en original por el representante legal. Carpeta capacidad jurídica, folio 123</p>
<p>Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la junta central de contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a la fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASOCATA, presenta Certificación expedida por el revisor fiscal. Folio 124-126 Cuaderno de criterios habilitantes -Carpeta capacidad jurídica.</p> <p>Anexa, copia de la cedula de ciudadanía del contador, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la junta central de contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses. - Cuaderno de criterios habilitantes -Carpeta capacidad jurídica. Vista en el folio,126</p>
<p>Antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Departamento de Arauca igual requisito deberá cumplir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El representante Legal de las personas jurídicas. 2) Persona Jurídica. 	<p>CUMPLE</p> <p>ASOCATA, presenta Antecedentes disciplinarios de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El representante Legal de las personas jurídicas de fecha 03 de septiembre de 2025. Folio 127- Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica. 2. De la ASOCIACION DE CAPITANIAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ARAUCA "ASOCATA" de fecha 03 de septiembre de 2025. Folio 128, Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.
<p>Certificado del boletín de responsables fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Departamento de Arauca, interesado no deberá encontrarse inscrito o reportado en dicho boletín, y este requisito lo deberá cumplir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El representante legal 	<p>CUMPLE</p> <p>ASOCATA, presenta Antecedentes Fiscales de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El representante Legal de las personas jurídicas de fecha 03 de septiembre de 2025. Folio129, Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.



1. La persona jurídica que representa	2. De la ASOCIACION DE CAPITANIAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ARAUCA "ASOCATA" de fecha 03 de septiembre de 2025. Folio165, Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.
Antecedentes judiciales y que encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el interesado y representante legal	CUMPLE ASOCATA , presenta Antecedentes Judiciales de: 1. El representante Legal de las personas jurídicas de fecha 03 de septiembre de 2025. Folio166-130-131, Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica.
Cada uno de los interesados deberá presentar registro único tributario.	CUMPLE ASOCATA , presenta Registro Único Tributario del 02 de abril de 2024. Folio132 al 137 - Cuaderno de criterios habilitantes - Carpeta capacidad jurídica
El representante legal de las personas jurídicas deberá tener su situación militar definida.	N/A De acuerdo con El Decreto 1083 de 2015, establece los requisitos para el nombramiento y ejercicio de un empleo público en lo siguiente: establece que todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar desde el momento que cumple la mayoría de edad hasta el día que cumple los 50 años, así mismo señala que entre las causales de exoneración se encuentra los indígenas que acrediten su integridad cultural, social y económica a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior.
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL

II. EXPERIENCIA MINIMA	
<p>EXPERIENCIA MÍNIMA:</p> <p>Experiencia mínima de un año en operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales, que incluyan preparación en sitio.</p> <p>Se acreditará aportando alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato y/o 2. Copia del acta de recibo final y/o 3. Copia del acta de liquidación del contrato y/o 4. Certificación expedida por la entidad contratante y/o 5. Documentos homólogos, <u>siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara:</u> 	<p>CUMPLE</p> <p>ASOCATA, presenta soporte de contratos relacionados con experiencia acreditada mayor de un año, en contratos de prestación de servicios del Programa de Alimentación Escolar, Cuaderno y Carpeta de Experiencia Mínima: 81-089-2019, 81-123-2020, 508-2021, folios 138 al 212</p>



<ol style="list-style-type: none"> 6. Contratista, 7. Objeto del contrato, 8. Entidad contratante, 9. Valor ejecutado, 10. Actividades ejecutadas 11. Cantidades finales, 12. Plazo, 13. fecha de inicio, 14. <u>fecha de terminación del contrato.</u> 15. <u>fecha del acta de liquidación,</u> 16. y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos. <p>De igual manera, la información allegada deberá guardar estrecha relación con la población atender, conforme a las autorizaciones entregadas por cada una de las comunidades y número de población beneficiaria, razón por la cual, <u>si existe incoherencias o desaciertos en la mismas, estas podrán ser rechazadas por el Departamento de Arauca</u></p> <p>Igualmente, se deberán contemplar todos los aspectos descritos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución No.18858 de 2018, cuyo objeto atiende a "POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS".</p>	
EXPERIENCIA MINIMA	HABIL

III. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	
<p>DEMOSTRAR QUE SE CUENTA CON SEDE ADMINISTRATIVA:</p> <p>El oferente deberá acreditar una sede administrativa (oficina), la cual deberá estar ubicada en zona urbana de cualquiera de los Municipios del Departamento de Arauca.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASOCATA, presenta sede administrativa propia ubicada en la carrera 17 No 12-66 del Barrio Mariscal Sucre ubicado en el municipio de Tame para la Operación del Programa de Alimentación Escolar para los Pueblos Indígenas.</p> <p>Anexa:</p>



<p>La misma se acreditará presentando copia legible del Certificado de libertad y tradición donde se encuentre ubicada la oficina, con fecha de expedición no mayor a 30 días, el inmueble deberá ser propiedad del interesado.</p> <p>En los casos en que las misma sean arrendadas, deberán presentarse certificados de libertad y tradición donde se encuentra ubicada la oficina, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y los contratos de arrendamiento suscritos entre el propietario y el interesado.</p>	<p>1. Copia del certificado de libertad y tradición N° 2508274091120077186 con numero de matrícula 410-766119 del 27 de agosto de 2025. Se anexan registros fotográficos del inmueble mencionado, Folio 2 al 4 -- Cuaderno y carpeta de Capacidad Administrativa.</p>
<p>PERSONAL DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Cada uno de los interesados deben contar con una estructura organizacional compuesta mínimo con el siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo jurídico (Abogado titulado) ✓ Contador publico ✓ Asistente administrativo (Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o contables) ✓ Ingeniero de Alimentos ✓ Nutricionista <p>La misma se acreditará mediante la presentación del soporte del vínculo laboral establecido, hoja de vida, tarjeta profesional, certificado del COPNIA ó CPNAA según corresponda, copia legible del título de los profesionales relacionados.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASCATA, presenta estructura organizacional compuesta con el siguiente personal:</p> <p>Jurídico (Abogado titulado) Leonel Granados Estrada, CC. 88.033.956 - Abogado TP, 205514 del CS de la J, Folio 8 al 26, Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p> <p>Contador público: Pablo Romero Ivica, CC. 1.116.854.213- Contadora TP 158092-T de la JC de C.- Folio 27 al 47, Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p> <p>Asistente administrativo (Técnico contable) Paola Andrea Zapata Hurtado, CC. 1.116.786.613 Auxiliar Administrativo- Folio 48 al 64, Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p> <p>Nutricionista. Emilce Cárdenas Cáceres, CC No.40505123 MND-06317. Carpeta de capacidad Administrativa, Folio 68 al 100</p>
<p>MANEJO CONTABLE:</p> <p>Presentar los estados financieros de los dos últimos años.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASOCATA, presenta estados financieros de los dos últimos años. Folio 165 - Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p>
<p>INVENTARIO DE EQUIPOS:</p> <p>Los interesados deben presentar un inventario de equipos, acorde al servicio que se pretende contratar, con su respectivo registro fotográfico.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>ASOCATA, Solo presenta inventario de equipos de la sede administrativa. Folios 66 - Cuaderno y Carpeta de Capacidad Administrativa.</p> <p>Presenta poco inventario, respecto al servicio del</p>

	programa de alimentación escolar. Ejemplo: (Estibas, equipo de medida, equipos de refrigeración, etc., con su respectivo registro fotográfico.
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	HABIL

Los suscritos ALIX BLANCO GONZALES, DANIEL ALEXANDER CHÁVEZ y MARIA ALICIA GARCES BLANCO, evaluadores en los aspectos jurídicos, técnicos y administrativos, conforme a la Resolución 18858 de 2018 y al manual de contratación vigente, dan concepto de hábil, a la asociación ASOCATA, así:

ASOCIACION ASOCATA	
I. CAPACIDAD JURIDICA	HABIL
II. EXPERIENCIA MINIMA	HABIL
III. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	HABIL

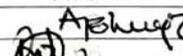
CONCLUSIONES

Finalizada la revisión de los documentos exigidos para la acreditación de los requisitos que deben acompañar la manifestación de interés que corresponden a la CAPACIDAD JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA MINIMA, establecidos en la Convocatoria Pública del 08 de agosto de 2025, para la presentación de **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SER OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LA VIGENCIA 2026, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL**, esta SECRETARIA DE EDUCACIÓN, se declara que subsanaron en debida forma y se declara **HABIL** la manifestación de interés presentada.

Dada en Arauca a los cuatros (04) días del mes de septiembre del 2025.



ARIEL PEDAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Alix Blanco Gonzales	Profesional de Apoyo	
Revisó:	Daniel alexander Chávez	Profesional de Apoyo	
Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	